

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 161

Viernes 17 de julio de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local. ("Boletín Oficial del Estado" del día 7 de julio de 1970).

De conformidad con lo establecido en el artículo 194, número 1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se convoca concurso para la provisión en propiedad por funcionarios del Cuerpo de Depositarios de Fondos de Administración Local de las Depositarias vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria y con arreglo a las bases siguientes:

Primera. Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los componentes del Cuerpo de Depositarios de Fondos de Administración Local.

a) Los Depositarios de Fondos procedentes de la oposición convocada por el Instituto de Estudios de Administración Local con fecha 28 de agosto de 1968 ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de septiembre del mismo año), deberán solicitar la totalidad de las vacantes de cuarta y quinta categoría que se anuncian, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 40, número 2 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el artículo 167, número 2 del indicado Reglamento, modificado

por Decreto 1441-1965, de 20 de mayo, con excepción de aquellos que acrediten hallarse en la situación administrativa a que se refiere el artículo 60 del tan citado Reglamento.

b) Los Depositarios de Fondos que en la actualidad desempeñen interinamente plazas correspondientes al Cuerpo, incluidos los del apartado anterior, cesarán en el percibo de aumentos graduales por el tiempo de servicios prestados, si no solicitan la totalidad de los destinos vacantes correspondientes a la categoría que ostenten (Instrucción número 1, epígrafe 2.5, dictada para aplicación de la Ley 108-1963).

Segunda. Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca, precisamente doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se harán constar, con perfecta claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y enumerarán todas las plazas solicitadas, por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo, deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos

que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 29 de mayo de 1959, serán rechazados de plano en el momento de su presentación y en todo caso, y aun expirado el plazo al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones aportadas por los concursantes.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para los Depositarios de categoría especial, primera, segunda y tercera, y setenta y cinco para los de cuarta y quinta, según la escala establecida en el Decreto 551-1960, de 24 de marzo.

Tercera. El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso podrá efectuarse en el Negociado Sexto, Sección Primera de esta Dirección General, por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de los derechos correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de Es-

paña, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado, por cuenta del interesado.

Cuarta. Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán, de oficio, las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieran, y, si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión de los concursantes.

Las renunciaciones, tanto de la totalidad de las plazas, como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

Quinta. Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 20 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Sexta. Para entrar en posesión de sus cargos, los funcionarios designados deberán ir provistos del certificado de fianza, según dispone el artículo 16 de la Orden de este Ministerio de 10 de junio de 1965 por la que se aprueban las normas reguladoras de afianzamiento colectivo de los Depositarios de Fondos de Administración Local.

Séptima. El concursante en quien recayere nombramiento, y sin causa justificada, no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante según dispone el artículo 34, número 4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente, a los funcionarios a los que se les adjudicase plaza en resolución del presente concurso, les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando asimismo los

Alcaldes de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Madrid, 1 de junio de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

Categorías cuarta y quinta

Provincia de Valladolid:

Ayuntamiento de Iscar: Categoría quinta, clase séptima, grado 16.

Ayuntamiento de Medina de Rioseco: Categoría quinta, clase séptima, grado 16.

Ayuntamiento de Olmedo: Categoría quinta, clase séptima, grado 16.

Ayuntamiento de Peñafiel: Categoría quinta, clase séptima, grado 16.

2.415

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 127-70

Habiéndose solicitado de este Gobierno Civil autorización para efectuar vuelos publicitarios de propaganda aérea, sobrevolando esta provincia, durante el período de un año, por la Empresa Servicios Aéreos Comerciales, S. A., S. A. C., con domicilio en Santander y Madrid, calle de López de Hoyos, 97, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1966, que reglamenta la propaganda comercial aérea, la cual se realizará remolcando rótulos pintados y slogans publicitarios autorizados con equipos megafónicos, empleando aviones de su flota, sin arrojar objetos y efectuándose los vuelos siempre de día y en las mejores condiciones atmosféricas con garantía del cumplimiento de los servicios de seguridad de vuelo y no provocación de molestias al público ni daños al bien común; de conformidad con lo establecido en el apartado 4 de la citada Orden y Circular del Ministerio de la Gobernación de 20 de febrero de 1967, se concede un período de audiencia para que los señores alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia puedan exponer, en el plazo de tres días, las alegaciones u objeciones que estimen pertinentes respecto a la petición formulada por la citada Empresa, significándose que de no hacerlo se entenderá su informe favorable, continuándose el procedimiento.

Valladolid, 11 de julio de 1970.—El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial, en su sesión del día 6 de julio de 1970, ha acordado aprobar el Proyecto de Nueva Instalación de Calefacción Central en el Palacio de la Excma. Diputación.

En cumplimiento de lo dispuesto reglamentariamente, se hace público que el precedente Proyecto, en unión de los pliegos de condiciones generales administrativas y facultativas, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, Negociado de Fomento, y en las horas de oficina.

Valladolid, 14 de julio de 1970.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

2.509

Jefatura Provincial de Carreteras

Devolución de fianza

Contratista: Don José Heredero Rico.

Importe de la fianza: Diecisiete mil novecientas sesenta y cuatro pesetas (17.964).

Clase: En metálico.

Designación de las obras: C. N. 620 Burgos-Salamanca-Frontera Portuguesa, p. k. 184,000 al 186,000. Reperfilado del firme y tratamiento superficial (05-47-1).

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos. Sucursal de Valladolid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican, para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse

habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Valladolid, 19 de junio de 1970.
El ingeniero jefe, José Luis Abad.

2.249—2.120

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIOS

Doña María García García, vecina de Hornillos de Eresma (Valladolid), solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 5 litros por segundo de aguas derivadas del río Eresma, en término municipal de Hornillos de Eresma (Valladolid), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

TOMA.—Se efectúa en la margen izquierda del río Eresma, en término municipal de Hornillos (Valladolid), en el paraje «Fuente Trancha», mediante una poceta de hormigón, de sección cuadrangular 1 por 1 metros y profundidad de 4 metros.

La elevación se consigue con una bomba acoplada a un tractor, impulsando las aguas a través de 650 metros de tubería enterrada de fibrocemento, de 125 milímetros de diámetro.

El riego se realiza por aspersión, con tubería móvil de 90 milímetros de diámetro y 12 aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría

de Aguas del Duero (calle Muro, n.º 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto, para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 5 de junio de 1970.
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

2.124—2.121

Don Isaías Zarzuela García, vecino de Megeces (Valladolid), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas, 2,50 litros por segundo, derivadas del río Cega, en término municipal de Cogeces de Iscar (Valladolid), con destino a riegos.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

TOMA.—Se efectúa en la margen derecha del río Cega, en el paraje «La Malena», mediante un grupo motobomba de 3,5 HP., que impulsa las aguas a través de 230 metros de tubería de acero galvanizado de 60 milímetros de diámetro.

El riego se hace por aspersión, con tres aspersores funcionando simultáneamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 2 de julio de 1970.—El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

2.379—2.122

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 del pasado mes de junio, sacar a nuevo concurso la construcción y explotación conjuntamente de unos aparcamientos subterráneos para vehículos turismos y similares en la Plaza Mayor, Plaza de España y Paseo Central del Campo Grande, de esta capital, se hace saber que, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá examinarse el correspondiente pliego de condiciones reguladoras del concurso, en el Negociado Quinto de la Secretaría General, y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 4 de julio de 1970.—El alcalde accidental, José Martín Elvira.

2.400—2.123

LA MUDARRA

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1969, Administración del Patrimonio y las de valores auxiliares e independientes del mismo ejercicio, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, pueden formularse reparos y observaciones, a tenor de lo preceptuado en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

La Mudarra, 6 de julio de 1970.—El alcalde, Lorenzo Garabito.

2.407—2.124

VILLAFRECHOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para pavimentación; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a par-

tir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villafrechós, 8 de julio de 1970.—El alcalde, Amador Herreros.

2.441—2.125

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso registrado con el número 48 de 1970, por el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Joaquín Ibáñez Olea, contra Decreto del ilustrísimo señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, de 4 de marzo de 1970, requiriendo al recurrente para que con la máxima urgencia procediera a reparar la zona de pavimento de la carretera de Circunvalación hundida por las excavaciones realizadas hasta la vertical de la zona pavimentada con objeto de cumplimentar las obligaciones de señalamiento de rasantes en la construcción de viviendas y contra el de 11 de mayo siguiente, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64,

número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a nueve de julio de mil novecientos setenta.—José de Castro Grangel.

2.467

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rubén de Marino, magistrado, juez de primera instancia del distrito número tres de Valladolid, y encargado del número dos por licencia de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 13 de 1970, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Argón, S. A., contra don Antonio López Valencia, vecino de esta capital, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes embargados a dicho deudor, y que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.º Una furgoneta marca Citroen, de 2 C. V., matrícula VA-33.896; tasada en 20.000 pesetas.

2.º Un grupo de soldadura eléctrica marca MEC-1; tasado en 3.000 pesetas.

Total: 23.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 1 de agosto y su hora de las once de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder del propio demandado don Antonio López Valencia, vecino de esta capital, calle Labradores, número 38, 1.º

derecha, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a once de julio de mil novecientos setenta.—Rubén de Marino.—El secretario (ilegible).

2.453—2.126

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en el procedimiento civil de proceso de cognición seguido en dicho Juzgado con el número 27 de 1969, a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, representando a don Mariano Sanguino Herrero, de Iscar, contra la sociedad denominada Agustín Gómez Obregón (AGOSA), en reclamación de veinticuatro mil quince pesetas con veintiocho céntimos; tengo acordado emplazar en forma legal por medio del presente a la expresada sociedad, que en la actualidad se encuentra en ignorado domicilio social, y por el término de seis días, para que puedan personarse en el procedimiento en forma legal y asistida de abogado en ejercicio a contestar la demanda, quedando las copias y documentos en Secretaría a su disposición para caso de personarse dentro de dicho término y poder en su caso dar cumplimiento al art. 39 del Decreto de normas procesales de 21 de noviembre de 1952, todo con apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada en rebeldía y seguirá el curso legal el procedimiento.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma legal a la sociedad AGOSA y por el término dicho, visto su actual desconocido domicilio, y publicar el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide en Valladolid, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta. El juez municipal, Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

2.417—2.127